

CIRCULAR 103 DE 2008

(15 enero)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

PARA: Entidades Promotoras de salud EPS y Entidades Obligadas a Compensar EOC

DE: Directora General Financiamiento

Ministerio de la Protección Social

ASUNTO: Aplicación Numeral 1 de la Circular 101 de 2004

FECHA: 15 de enero de 2008

En la aplicación de la metodología en el numeral 1 de la Circular 000¹⁰¹ de 2004, para apropiación de los rendimientos financieros de las cuentas de recaudo y con el propósito de financiar los costos y gastos de recaudación de aportes, establecidos en el numeral 1.2.1, anexo a la presente se encuentra la tabla con el nuevo porcentaje a apropiar por cada EPS o EOC de acuerdo con los indicadores establecidos en la mencionada circular.

Cordial Saludo

LUISA FERNANDA BELLINI PEREZ

Anexo: Lo enunciado

Elaboró:

MAYURY VANEGAS GONZÁLEZ

Revisó:

GERMAN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de diciembre de 2017

